

ANEXOS TIC

Ayuntamiento de Fraga

ANEXO I

Mercoequip, la Feria de **Fraga** (Huesca), en colaboración con el **Ayuntamiento** de la Ciudad, convoca el **IX Concurso TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)** con arreglo a las siguientes **bases**.

BASES IX CONCURSO TIC.**1. OBJETO Y FINALIDAD:**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la edición IX Concurso TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), promovido y organizado por Mercoequip, en colaboración con el Ayuntamiento de Fraga.

La finalidad del concurso TIC es la de premiar las iniciativas de los colegios y de las asociaciones sin ánimo de lucro para promocionar los lugares de la comarca a través de recursos de la tecnología de la información y de la comunicación.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 61 491 480 del año en curso.

3. IMPORTE DE LOS PREMIOS:Para Asociaciones

Primer premio: 500 €

Segundo premio: 200 €

Para Colegios

Primer premio: 500 € y obsequio por alumno participante

Segundo premio: 200 € y obsequio por alumno participante

4. PARTICIPANTES, REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN:**4.1. Participantes:**

Los colegios de Fraga y barrios de Litera y Miralsot y colegios de la Comarca del Bajo Cinca (Belver de Cinca, Chalamera, Osso de Cinca, Vella, Zaidín, Ontiñena, Ballobar, Candanos, Torrente de Cinca y Mequinenza). Así como los colegios próximos a la comarca, o comarca natural: Serós, Soses, Maials, Granja de Escarpe, Massalcoreig, Aitona, Fayón, Fabara, Nonaspe, Peñalba, Albalate de Cinca, Alcolea de Cinca y Castejón de Monegros y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas de Fraga y barrios de Litera y Miralsot y de los municipios de la comarca del Bajo Cinca y de los municipios de comarca natural: Serós, Soses, Maials, Granja de Escarpe, Massalcoreig, Aitona, Fayón, Fabara, Nonaspe, Peñalba, Albalate de Cinca, Alcolea de Cinca y Castejón de Monegros.

A

Ayuntamiento de Fraga

Podrán participar los alumnos de 5º y 6º curso de Educación Primaria y a los componentes de las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas de los citados municipios. * En los colegios pequeños todo el alumnado.

4.2. Requisitos:

Podrán presentarse un máximo de dos trabajos por colegio y un máximo de un trabajo por asociación sin ánimo de lucro legalmente constituida.

Las asociaciones deberán presentar documentación que acredite la constitución de la asociación. *(Sólo si no obra actualizado en poder del Ayuntamiento)

4.3. Técnica / Formato:

Presentación de video en formato digital. Tipo Lip Dub

La presentación tendrá **una duración máxima de 3 minutos**.

4.4. Tema: Lugares de la Comarca del Cinca

4.5. Plazo y Forma de presentación.

Los trabajos debidamente embalados serán remitidos libres de gastos a la siguiente dirección: **FERIA DE FRAGA. Merco Equip. Concurso de TIC. Pº Barrón, 11. 22520 Fraga (Huesca). El plazo límite para la presentación de los trabajos finaliza el jueves 4 de mayo de 2017, a las 15:00 horas**, fallando el jurado encargado para ello la siguiente semana.

Con el fin de preservar el anonimato de los autores, las obras se presentarán en **un sobre con la sola indicación del título**. Dentro del mismo se indicará en **otro sobre cerrado con idéntico título, que contendrá los datos del asociación y equipo** (nombre, dirección, teléfono de contacto).

**Los trabajos serán visionados durante la celebración de la Feria Merco Equip, (del 19 al 21 de Mayo), en un espacio especial del pabellón ferial.

Los trabajos podrán ser utilizados por los organizadores, bajo su buen criterio, exceptuando el uso comercial. Eximiendo de cualquier responsabilidad a la organización de Mercoequip.

** Los ganadores serán avisados antes del 12 de Mayo y el premio les será entregado en el transcurso de la feria en un acto especial para ello, si la disponibilidad del ganador lo permite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) *Originalidad en la divulgación del lugar de la comarca elegido*
- b) *Montaje*

A

Ayuntamiento de Fraga

ORGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación de Empleo y Desarrollo Local.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

6.COMPOSICIÓN DEL JURADO: El jurado estará integrado por el Concejal de Empleo y Desarrollo Local, la Técnico de Turismo de la Comarca del Bajo/Baix Cinca, la Directora de Radio Fraga, dos miembros del Comité de Mercoequip, la Técnico animador Sociocultural del IES Bajo Cinca y del IES Sender.

Las decisiones del jurado deberán constar en acta.

7.PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS INDICANDO LOS DIFERENTES TRÁMITES RELATIVOS A SU INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

A la vista de la decisión del jurado, el concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Local propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Fraga, el otorgamiento de los premios para resolver en un plazo no superior a 2 meses, desde la publicación de la convocatoria.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

8. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

9. FORMA DE PAGO.- El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la *declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A). (sólo si no se ha presentado la solicitud de premio)*

10. IMPUGNACION.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo

A

Ayuntamiento de Fraga

órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

Organiza:

Delegación de Ferias y Congresos del M.I. Ayuntamiento de Fraga.
Delegación de Nuevas Tecnologías del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

Patrocina:

Merco Equip.

Más información:

Oficina Feria de Fraga. **Tel. 974 470 050**

mercoequip@fraga.org - www.fraga.org

A

Ayuntamiento de Fraga

ANEXO A

Nombre y apellidos del firmante

NIF

Calidad en la que actúa (Premiado por el concurso _____)

Domicilio

DECLARA bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.
2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo **13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003**, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.
- Documento acreditativo de la constitución de asociación sin ánimo de lucro.

*(Sólo si no obra actualizado en poder del Ayuntamiento)

En Fraga ,a de de 20

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello